

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 MAR 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Román Sugo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona a la Agencia Reguladora de Compras Estatales determinados datos relativos a "... los proveedores que se encuentran en proceso de registro y/o ya están registrados en el periodo comprendido entre 2018-2020 inclusive...";

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente solicitar a la referida Agencia la ampliación del Informe de fecha 9 de marzo de 2021 agregado a folios 12 y 13 de estas actuaciones, a cuyos efectos resulta necesario disponer la prórroga del plazo inicial por 20 días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Román Sugo, a los efectos de recabar la ampliación del Informe de 9 de marzo de 2021 de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República